

Interlocutorio: No. 107
Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante: Álvaro Fernando Trejos Rodríguez
Demandado: Reinaldo de Jesús Hernández Hernández
Radicado: 2021-00111-00

Constancia secretarial: 20 de febrero de 2023. Al interior de la foliatura, obra escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita al Juzgado, se fije fecha y hora para materializarse la diligencia de entrega del bien inmueble objeto del litigio.

Se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Analizada la solicitud elevada por parte de la unidad accionante, esta dependencia judicial observa que efectivamente a la fecha ya se encuentra vencido el plazo de diez (10) días otorgado al señor REINALDO DE JESÚS HERNANDEZ para restituir el inmueble, conforme se dispuso en sentencia que fuera proferida por esta dependencia judicial el pasado 25 de noviembre; por lo que, indefectiblemente no se cuenta con un camino diferente que ORDENAR, conforme a las facultades regladas en el artículo 38 del Código General del proceso, que por secretaria se COMISIONE a la Inspección de Policía de esta municipalidad, a fin que materialice la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 115-10203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez